

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo, en cuanto concierne a la concesión de esta condecoración;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo al Primer Teniente Piloto Enrique Prestol Castillo, A.M.D. las condecoraciones de la Orden de Trujillo, en el grado de Caballero; de la Orden del Generalísimo, con distintivo azul, en la tercera clase; de la del Benefactor de la Patria, en la tercera clase; de la Orden del Mérito Militar, con distintivo azul, en la tercera clase; de la Orden del Mérito Aéreo, con distintivo blanco, en la tercera categoría; y de la Orden del Mérito Naval, con Medalla del Mérito Naval,

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6020, que otorga los siguientes exequátur profesionales: al Dr. Ramón Emilio Ferrand José, de Médico; al Ing. Rafael Vinicio Báez Berg, de Ingeniero Arquitecto y al Lic. Reyes Altagracia Vélez Hernández, de Contador Público Autorizado.

G. O. N° 8503, del 31 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO : 6020.

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Ramón Emilio Ferrand José, como Médico;
- b) Al Ingeniero Rafael Vinicio Báez Berg, como Ingeniero Arquitecto; y
- c) Al Licenciado Reyes Almagracia Vélez Hernández, como Contador Público Autorizado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6021, que nombra al Dr. Luis F. Thomén, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Santa Sede.

G. O. Nº 8503, del 31 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO : 6021

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

El Dr. Luis F. Thomén queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Santa Sede.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6022, que encarga interinamente de la Gobernación Civil de la Provincia Trujillo, al Síndico Municipal de dicha Provincia, señor Benjamín Arturo Uribe Macías.

G. O. Nº 8503, del 31 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO : 6022.

VISTA la Ley sobre las Atribuciones y Deberes de los Gobernadores Civiles de las Provincias, Nº 2661, del 31 de diciembre de 1950;